



Resolución Ministerial

Lima, 23 de Noviembre del 2021



Visto, el Expediente N° 21-088360-009, que contiene el Proveído N° 931-2021-DGOS/MINSa recaído en el Informe N° 1704-2021-UFE-DIEM-DGOS/MINSa emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS; el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 220-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSa y el Informe Técnico N° 181-2021-UAP-OA-OGA-MINSa emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 1742-2021-OGA/MINSa emitido por la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 1567-2021-OGAJ/MINSa emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la misma que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 012-2021 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de febrero de 2021, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria por el brote del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, para reducir el riesgo de propagación y el menor impacto sanitario ante la segunda ola de propagación, con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 036-2021, autoriza, de manera excepcional, en tanto dure la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias, al Ministerio de Salud a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central, para que, en favor de los establecimientos de salud a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, de los establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales y de los Organismos Públicos adscritos al MINSa, efectúe las contrataciones de plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno medicinal, concentradores y otros dispositivos de abastecimiento, así



como la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal, entre otros dispositivos médicos y bienes y servicios vinculados;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 061-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 28 862 000,00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno medicinal, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "(...) el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido (...)";



Que, mediante el Proveído N° 931-2021-DGOS/MINSA recaído en el Informe N° 1704-2021-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de fecha 26 de agosto del 2021, la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS remite a la Oficina General de Administración las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA OXIGENO MEDICINAL DE 10 M3 PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD";



Que, con fecha 10 de setiembre de 2021 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005884-2021 por el monto de S/ 255 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) para la "ADQUISICIÓN DE (300) BALONES DE OXIGENO DE 10 M3 PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD EN EL MARCO DEL D.S. 061-2021" y Nota N° 0000005885-2021 por el monto de S/ 6 345 000,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) para la "ADQUISICIÓN DE (4 700) BALONES DE OXIGENO DE 10 M3 PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD EN EL MARCO DEL D.S. 061-2021-EF";



Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de setiembre del 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa SAFETY WORK E.I.R.L., la Orden de Compra N° 0000882-2021/UE 001 para la "ADQUISICIÓN DE CILINDROS DE OXIGENO DE 10 M3 PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL", por la cantidad de trescientas (300) unidades por el monto de S/ 255 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el contratista se compromete a entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas en un plazo de dos (02) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de setiembre del 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ORTEGA S.A.C



Resolución Ministerial

Lima, 23 de Noviembre del 2021



– RYSO S.A.C., la Orden de Compra N° 0000883-2021/UE 001 para la “ADQUISICIÓN DE CILINDROS DE OXIGENO DE 10 M3 PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL”, por la cantidad de cuatro mil setecientos (4 700) unidades por el monto de S/ 6 345 000,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el contratista se compromete a entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas en un plazo de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;



Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 220-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 14 de setiembre del 2021 la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado para la Contratación Directa correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE BALONES (CILINDROS) DE 10 M3 DE CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD (5 000 UNIDADES)” por el monto total de S/ 6 600 000,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor;



Que, con fechas 14, 15 y 16 de setiembre del 2021, la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ORTEGA – RYSO S.A.C., de acuerdo a las Guías de Remisión 0001 Nros. 010045, 010046 y 010066, recepcionadas por la Unidad de Almacén e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, realiza la entrega de cuatro mil setecientos (4 700) unidades del bien “BALONES DE OXIGENO MEDICINAL”, correspondiente a la Orden de Compra N° 0000883-2021/UE 001 MINSAs;



Que, con fecha 15 de setiembre del 2021, la empresa SAFETY WORK E.I.R.L., de acuerdo a la Guía de Remisión Electrónica N° T001-00000397, recepcionada por la Unidad de Almacén e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, realiza la entrega de trescientas (300) unidades del bien “BALONES VACIOS DE OXIGENO DE 10 M3”, correspondiente a la Orden de Compra N° 0000882-2021/UE 001 MINSAs;



Que, mediante el Proveído N° 1074-2021-DGOS/MINSA recaído en el Informe N° 1873-2021-UFE-DIEM-DGOS/MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS, concluye que “(...) De la verificación realizada, a los cilindros de oxígeno, internados por la empresa SAFETY WORK E.I.R.L., en el Almacén Central del MINSA; se otorga la conformidad a las características técnicas de (300) cilindros de oxígeno de 10 M3, marca SINOMA, correspondiente al documento Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000882 de fecha 10 de setiembre del 2021 del Ministerio de Salud (...)”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 325-2021-OGA/MINSA del 27 de setiembre de 2021 modificada por la Resolución Directoral N° 382-2021-OGA/MINSA de fecha 22 de noviembre del 2021, se aprueba la Vigésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 182 la Contratación Directa para la “ADQUISICIÓN DE BALONES (CILINDROS) DE 10 M3 DE CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD (5 000 UNIDADES)” por el monto total de S/ 6 600 000,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV, complementada mediante el Informe N° 1043-2021-UAP-OA-OGA/MINSA emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración - OGA;



Que, mediante el Proveído N° 1114-2021-DGOS/MINSA recaído en el Informe N° 1934-2021-UFE-DIEM-DGOS/MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS, concluye que “(...) De la verificación realizada, a los cilindros de oxígeno, internados por la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ORTEGA S.A.C. en el Almacén Central del MINSA (...); se otorga la conformidad a las características técnicas de (4 700) cilindros de oxígeno de 10 M3, marca YA, correspondiente al documento Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000883 de fecha 10 de setiembre del 2021 del Ministerio de Salud (...)”.



Que, mediante Formato 02 N° 140-2021-OA-OGA/MINSA de fecha 18 de octubre del 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración aprueba el expediente de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la “ADQUISICIÓN DE BALONES (CILINDROS) DE 10 M3 DE CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD – 5000 UNIDADES”;



Que, mediante Informe Técnico N° 181-2021-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, concluye que la Contratación Directa para la “ADQUISICIÓN DE BALONES (CILINDROS) DE 10 M3 DE CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD – 5000 UNIDADES” por el monto total de S/ 6 600 000,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV, se configura bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, en concordancia con el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el marco de lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento;



Que, mediante Memorándum N° 1742-2021-OGA/MINSA de fecha 19 de octubre de 2021 la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa para la “ADQUISICIÓN DE BALONES (CILINDROS) DE 10 M3 DE CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD – 5000 UNIDADES”, por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Resolución Ministerial

Lima, 23 de Noviembre del 2021



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: "(...) En dichas situaciones, la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia (...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales";



Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 036-2021, dispone que las contrataciones previstas en el numeral 11.1 del presente artículo que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante

Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, de igual manera, el numeral 101.4 dispone que se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1567-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), de la Secretaria General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e), y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 012-2021 y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en vías de regularización, la Contratación Directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "ADQUISICIÓN DE BALONES (CILINDROS) DE 10 M3 DE CAPACIDAD PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD (5 000 UNIDADES)" por el monto total de S/ 6 600 000,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los





Resolución Ministerial

Lima, 23 de Noviembre del 2021

Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de ejecución de la contratación, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

